

Miércoles, 17 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la provisión tres plazas de Agente de la Policía Local .

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación del Anexo III, apartado segundo, sub-apartado letra i de las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Guadalupe publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 5 de marzo de 2019 número 44.

Con fecha de 28 de febrero de 2019 el Alcalde-Presidente dictó Resolución aprobando las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Guadalupe.

El 5 de marzo de 2019 dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 44.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar las mencionadas Bases en los siguientes términos:

PRIMERO: Donde dice:

"Anexo III: Cuadro de Exclusiones Médicas:

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir dificultad en la práctica profesional, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

2. Exclusiones médicas de carácter específico:.



Miércoles, 17 de abril de 2019

i. Aparato endocrino.

- Diabetes

SEGUNDO: Debe decir:

Que la diabetes no puede figurar como causa de exclusión médica debido a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público la cual establece en su anexo segundo Eliminar la diabetes de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida a todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, que se convoquen con posterioridad a la fecha de adopción del presente Acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2019, adaptándolas a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso.

Por tanto, sírvase la presente corrección de errores para eliminar la diabetes como causa de exclusión médica de carácter específico de las Bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Guadalupe.

Guadalupe, 12 de abril de 2019

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE-PRESIDENTE

